

0129-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta minutos del veinte de junio de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón de DESAMPARADOS de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día once de junio del año dos mil veintidos, de forma virtual, la asamblea cantonal de Desamparados provincial de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108280735	CHRISTIAN ROJAS SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115740817	MONICA KARINA FALLAS ABARCA	SECRETARIO PROPIETARIO
202680655	NORMAN GERARDO DURAN CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
105250097	MARIA DE LOS ANGELES ABARCA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110750778	RANDALL JIMENEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
117280578	SHARON ANGELICA ROJAS CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107520077	SONIA MARIA FALLAS SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108280735	CHRISTIAN ROJAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105250097	MARIA DE LOS ANGELES ABARCA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115740817	MONICA KARINA FALLAS ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202680655	NORMAN GERARDO DURAN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117280578	SHARON ANGELICA ROJAS CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: S 1043, 1044-2022